

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante
 Unidad y Subunidad
 Expediente Subcuenta
 Fecha y hora Sistema

MHggalindo
 15-01-02-000
 2025-04-29-12:12 p. m.

GLORIA MARIA GALINDO
 COMANDO GENERAL

Número:	116915625	Fecha Registro:	2025-04-22	Unidad / Subunidad	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	83525 Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2025-04-24	Código de Referencia:		04500058200116915625	Tipo de Moneda:
Valor Bruto:	4.028.000,00	Valor Deducciones:		27.747,00	Valor Neto:
		Valor Bruto	4.028.000,00	Valor Neto	4.000.263,00
		Valor Deducciones		Valor Base Compra	Valor MBC

VALORES PAGADOS	
TRM Pago	4.000.263,00
REINTEGROS	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00
No Recaudado:	
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Identificación: 1007827621 Razón Social: SEBASTIAN PINILLA CORREA Medio de Pago: Abono en cuenta

Cuenta Bancaria: BANCOLOMBIA S.A. Ahorro Activa

Tesorería: DIRECCION TESORO NACION DGCPTN Documento Soporte: CONTRATO DE PRESTACION

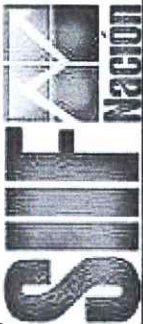
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS					
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO
000DASIN DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	4.028.000,00	0,00
				4.028.000,00	0,00

DEDUCCIONES				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061		27.747,00	27.747,00
		0,786 %		

LINEAS DE PAGO VINCULADA			
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	ESTADO
000 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-21	Pagada
		4.028.000,00	05 NINGUNO

Gloria Maria Galindo
 Profesional de Tesorería
 Tesorería CCEM

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Obligación Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhyguaca
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-000
Fecha y Hora Sistema: 21/04/2025 12:00:00 a. m.

YURI BIBIANA GUACA ARIAS
COMANDO GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.										
Numero:	83525	Fecha Registro:	2025-04-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	requiere DIP:	No	Tipo de DIP:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL			
Valor Inicial:	4.028.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	4.028.000,00	Nro. Compromiso:	25325	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar:	4.028.000,00	
Valor Deducciones:	27.747,00	Valor Neto:		Valor IVA:	4.000.253,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	18325	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Valor Atributo Contable:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	222040	
Identificación:	1007827621	Razon Social:	SEBASTIAN PINILLA CORREA	TERCERO						
Numero:	91232651186	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	CUENTA BANCARIA						
Numero:	88725	Tipo:	CUENTA X PAGAR	CAJA MENOR						
Numero:		Tipo:	OTROS	DOCUMENTO SOPORTE						
Numero:		Tipo:	IMP03 CTO 094	FECHA: 2025-04-21						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
0000ASIN DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		4.028.000,00	0,00	4.028.000,00	4.028.000,00
Total:							4.028.000,00	0,00	4.028.000,00	4.028.000,00

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
000 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2025-04-21		Generada		4.028.000,00	
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO		NOMBRE BENEFICIARIO		TARIFA		VALOR DEDUCCION		VALOR DISPONIBLE PARA ORDENAR	
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION TICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		BOGOTA DISTRITO CAPITAL		3.622.303,00		0,766 %		27.747,00	

Teniente Jefe

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
Director Administrativo Financiero CCFM

116915625
22/04/2025

1
de
1

116915625 H.

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
NIT 800230729
2025

RETENCION EN LA FUENTE		SEBASTIAN PINILLA CORREA		
UVT 2025		\$	49.799	
ene-00				
Totalidad de ingresos renta de trabajo (Excluir prima de servicios procedimiento 1)	\$		4.028.000,00	
Ingresos laborales	\$		4.028.000	
Límite del 40 % del ingreso neto del mes.	\$		1.423.500	
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA				
1. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario)	\$		227.760	
2. Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario)	\$		177.938	
3. Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias. (Art. 55 E.T. Dcto 1625 Art. 1.2.1.12.9)	\$			
Total Ingresos no constitutivos	\$		405.698	
Subtotal 1	\$		3.622.303	
DEDUCCIONES				
1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. <i>Limite maximo 100 UVT Mensuales (\$4.706.500,00) Artículo 387 del ET.</i>	\$		-	
2. Deducion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) <i>No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales. (1.506.080,00 2022) Artículo 387 del</i>	\$		-	
3. Pagos Por Salud medicina prepagada. <i>No puede Exceder 16 Uvt Mensuales. 753.040,00 Año 2023). Artículo 387 del ET.</i>	\$		-	
4. Pago intereses por prestamos educativos del ICETEX. <i>Limite maximo 8 UVT Mensuales (\$376.520,00) Artículo 387 del ET.</i>	\$		-	
Total Deduciones	\$		-	
Subtotal 2	\$		3.622.303	
RENTAS EXENTAS				
a. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones Artículo 126-1 del ET. Artículos 1.2.1.22.41 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016.				
b. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) <i>La Sumatoria de los beneficios a (Aportes voluntarios) y b (Aportes AFC), no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (178.847.000,00 año 2023) Artículo 126-4 del ET.</i>	\$		-	
<i>Artículo 2 de la Ley 1114 de 2006. Artículos 1.2.1.22.43 y 1.2.4.1.19 del DUT 1625 de 2016</i>				
c. Otros rentas exentas. Art. 206 numerales 1 al 8				
Total Rentas Exentas	\$		-	
Subtotal 3	\$		3.622.303	
Renta de Trabajo Exenta (25%). Maximo \$8.713.920 Año 2020. (240 UVT). Artículos 206 y 388 del ET.	\$		906.000	
Subtotal 4	\$		2.716.303	
Cifra control 40% Deduciones y rentas exentas	\$		1.448.921	
Total deducciones y renta exentas	\$		906.000	
En todo caso el Maximo permitido es de 420 UVT Artículo 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 15.249.360	\$		20.916.000	
Ingreso Laboral Mensual Base para Retención en la Fuente	\$		2.716.303	
Ingreso laboral gravado en UVT	\$		55	
Valor de la UVT durante 2025	\$		49.799	
Rangos en UVT		Tarifa marginal	Instrucción para calcular la retención ("impuesto") en \$	Cálculo en \$ del valor de la retención para el asalariado
0	95	0%	Ninguna	\$ 0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT) x 19%	\$ 0
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT) x 28% más 10 UVT	\$ 0
>335	640	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT) x 33% más 69 UVT	\$ 0
>640	945	35%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT) x 35% más 162 UVT	\$ 0
>945	2300	37%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT) x 37% más 268 UVT	\$ 0
>2300	En adelante	39%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 2300 UVT) x 39% más 770 UVT	\$ 0
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR RENTA				\$ 0
TOTAL RETENCION EN LA FUENTE POR ICA				\$ 27.747
TOTAL A PAGAR				\$ 4.000.253



FORMATO ENTREGA DOCUMENTACIÓN
Y SOPORTES VERIFICADOS PARA
TRÁMITE DE PAGO.

Página: 1 de 1

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-124 V.03

SGI

Vigente a partir de: 20-04-2023

CONTRATO N°	094-2025			
RECURSO	10			
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES			
CONTRATISTA	SEBASTIAN PINILLA CORREA			
CONCEPTO	TERCER PAGO			
VALOR	\$4.028.000,00			
NUMERO DE ENTRADA DEL SERVICIO EN SAP (CUANDO APLIQUE)	0			
FECHA DE ELABORACIÓN Y ENTREGA	16/04/2025			
TIPO DE DOCUMENTO:	ORIGINAL	COPIA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL MODIFICADO	X		1	25325
FORMATO INFORME DE SUPERVISION, ACTIVIDADES Y GESTION (PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS)	X		2	003
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A FACTURAR)	X		1	003
FORMATO CERTIFICACIÓN DE INDEPENDIENTES (CON O SIN SOPORTES)				
FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCION (PARA CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS)				
FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE				
ALTA DE ENTRADA AL ALMACEN				
CERTIFICACION PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (PARA PERSONAS NATURALES)	X		1	S/N
PLANILLA UNIFICADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE PAGO (PARA CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS)		X	1	PL # 9483594349
CERTIFICACION PAGO DE APORTES PARAFISCALES CON PLANILLAS (SEGÚN LO ESTIPULE EL CONTRATO)				
OTROS DOCUMENTOS:				
CERTIFICACIÓN PARA APLICACIÓN DE COSTOS Y DEDUCCIONES	X		1	
COPIA DIRECTIVA		X	5	
TOTAL FOLIOS			12	

Nombre y firma de quien recibe en Contabilidad

Fecha y hora de recibido

f
16-04-2023 - 12:53

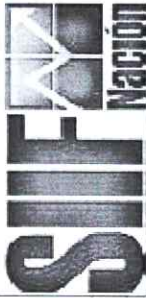
Nombre y firma de quien recibe para archivo en el expediente contractual

Fecha y hora de recibido

DILIGENCIADO POR:

SS. ECHAVARRIA MORALES JOSE DANIEL

Funcionario Encargado de la Verificación Sección de Pagos ARFIN



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: Oscar Daniel Molina Manco
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: COMANDO GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-04-15-11:15 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 18325 de fecha 2025-01-30. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25325	Fecha Registro:	2025-02-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligación	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	40.280.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	40.280.000,00
Saldo x Obligar:				Saldo x Obligar:	32.224.000,00

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1007827621	Razón Social:	SEBASTIAN PINILLA CORREA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Número:	91232651186	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro
Estado:				Estado:	Activa


Identificación:	40048195	Nombre:	ERIKA ANDREA RODRIGUEZ SAENZ	Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE	
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No
				Num. Solicitud de Comisión:	094-2025
				Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES
				Fecha:	2025-02-06

ORDENADOR DEL GASTO		VIÁTICOS		ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO	
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN
000DASIN DEPARTAMENTO INTERNACIONALES	A.02.02.008.003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	
					VALOR INICIAL
					VALOR OPERACIÓN
					VALOR ACTUAL
					SALDO X OBLIGAR
					Total:
					40.280.000,00
					0,00
					40.280.000,00
					32.224.000,00

Objeto:					
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES - DASIN.					

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2025-12-22	28.196.000,00	28.196.000,00	NINGUNO		
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2025-02-24	4.028.000,00	0,00	NINGUNO		
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2025-03-19	4.028.000,00	0,00	NINGUNO		
000	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2025-04-15	4.028.000,00	4.028.000,00	NINGUNO		


 FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
 CT. ASISTENTE SOCIAL


 <p>COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIÓN - DEFENSA - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 1 de 3</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>



Nº Radicado **0125004004102**
/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMOG-DASIN

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

No. 003


Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
 Director(a) Administrativo y Financiera CGFM
 Comando General de las Fuerzas Militares
 Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
 Bogotá D.C

Asunto: Informe de Supervisión, Actividades y Gestión Contrato de Prestación de Servicios

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios N°094 del 2025, de manera atenta me permito relacionar a continuación el detalle de las actividades realizadas a la fecha por parte de SEBASTIÁN PINILLA CORREA, quien presta sus servicios como PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES, en cumplimiento con las obligaciones específicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es: El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Internacionalista para apoyar la gestión del Departamento de Asuntos Internacionales – DASIN, así:

No.	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1	Asesorar al Alto Mando y al Departamento de Asuntos Internacionales sobre dinámicas y coyunturas que presente el sistema internacional en materia de seguridad y defensa.	<ul style="list-style-type: none"> Se propusieron cursos de acción para el establecimiento de agregadurías de defensa en el exterior. Las propuestas se encuentran pendientes de ser revisadas por el Comandante General.
2	Apoyar en la elaboración de documentos de carácter estratégico para el Departamento de Asuntos Internacionales y de las Fuerzas Militares de Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizó mesa de trabajo con las Fuerzas para la elaboración de la Directiva de Reciprocidad y la Directiva para Agregados de Defensa. Se continuó con la elaboración del Manual para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos

14/04/25
10:35

 <p>COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA UNIDAD - DEFENSA - VICTORIA</p>	<p>INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Página: 2 de 3</p>
	<p>SGI</p>	<p>Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13</p> <p>Vigente a partir de: 20-04-2023</p>

		<p>acreditados en Colombia.</p>
3	<p>Suministrar reportes de carácter estratégico que favorezca el cumplimiento y aplicación de la Estrategia Internacional de las Fuerzas Militares de Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Junto con el CCOET se elaboró un boletín informativo estratégico que tiene como objetivo informar al personal de las Fuerzas Militares que se encuentre en el exterior sobre los principales acontecimientos que suceden en el país. .
4	<p>Presentar documentos, informes, oficios y respuestas a peticiones y actos administrativos en temas relacionados con las funciones del Departamento de Asuntos Internacionales del Comando General</p>	<p>Este periodo no se ha solicitado dicha actividad.</p>
5	<p>Cargar en el SECOP II los documentos requeridos para él. trámite de pago.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cargaron los documentos correspondientes al pago 02..

Se verificaron los soportes y actividades realizadas por el Contratista y se constató que son acordes con las obligaciones contractuales específicas pactadas en el Contrato, por lo tanto, se recibe a satisfacción la prestación del servicio brindado a la fecha.


CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SOCIAL Y PARAFISCALES

Por el presente se deja constancia que se verificó y certifico que el Contratista cumple con las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y se anexa para tal fin, las certificaciones, planillas y comprobantes de pago. Lo anterior, dando estricto cumplimiento a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Sección 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES A LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS del Decreto 1072 de 2015, Decreto 2353 de 2015 y demás normas que las complementen, aclaren, modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente,


SEBASTIÁN PINILLA CORREA
Contratista


TE JUAN DAVID GUERRA SALCEDO
Supervisor del Contrato

	INFORME SUPERVISIÓN ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Página: 3 de 3 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-33 V.13
	SGI	Vigente a partir de: 20-04-2023

Anexo: Planilla y comprobante de pago a EPS, PENSION Y/O FOSYGA, ARL, correspondiente al mes que se presenta el informe de supervisión.

Nota: El Supervisor del Contrato debe verificar todos los documentos soportes que evidencien el seguimiento efectuado por el supervisor a las actividades desarrolladas por el Contratista y que garanticen la adecuada ejecución del contrato, tales como: Actas, informes, evidencia fotográfica, cronogramas, entre otros.

Espacio para ser diligenciado en la Dirección Administrativa y Financiera

CONTROL DE APROBACIONES Y DE TIEMPOS PARA PUBLICAR				
CONTRATOS	FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME	FECHA DE APROBACIÓN Y CARGUE DEL INFORME.	NOMBRE DE FUNCIONARIO REVISOR	FIRMA DEL FUNCIONARIO AVALANDO INFORME
	14/04/2025	14/04/2025	Maria Fernanda P	
CONTABILIDAD	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO PARA LA OBLIGACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE PAGO Y FACTURA	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	16/04/25	16/04/25	Ct. Leidy A.	
TESORERÍA	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ORDEN DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO, Y CARGUE DE SOPORTES DE PAGO	NOMBRE DE FUNCIONARIO	FIRMA DEL FUNCIONARIO.
	22/04/25	24/04/25	PD Gloria Galindo	

DIRECTIVA PERMANENTE



Nº. Radicado 0125002927702 / MDN-COGFM-JEMCO-DASIN

Bogotá D.C., 05 de Abril de 2025

ASUNTO: Lineamientos para la coordinación de condecoraciones y premios a los alumnos de las Escuelas de Formación y Capacitación de Oficiales, así como a las Academias Superiores de Guerra de acuerdo al principio de reciprocidad que sean concedidos por el Comando General y las Fuerzas Militares de la República de Colombia, entregados a través de los Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, militares, navales y aéreos que integran las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior.

AL: COGFM-COEJC-COARC-COFAC

I. OBJETO Y ALCANCE

A. Finalidad

Emitir lineamientos e instrucciones al Comando General y a las Fuerzas Militares de la República de Colombia para la asignación de estímulos a los alumnos de las Escuelas de Formación y Capacitación de Oficiales y Academias Superiores de Guerra de las Fuerzas Militares aliadas de acuerdo a principio de reciprocidad.

B. Referencias

1. Constitución Política de la República de Colombia de 1991.
2. Ley 13 de 1945, "Por la cual se aprueban unos instrumentos internacionales (Carta de las Naciones Unidas de 1945)".
3. Ley 6 de 1972, "Por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas hecha en Viena el 18 de abril de 1961".
4. Ley 194 de 1995, "Por medio del cual se aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones internacionales" hecha en Viena el 21 de marzo de 1986.
5. Ley 424 de 1998, "Por la cual se ordena el seguimiento a los Convenios Internacionales suscritos por Colombia". Reformada por la Ley 947 de 2005.
6. Ley 1794 de 2016, "Por medio del cual se aprueba el Acuerdo marco entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Colombia relativo a las contribuciones del Sistema de acuerdos de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz", suscrito en la Ciudad de Nueva York el 26 de enero de 2015.
7. Decreto 2335 de 1975, "Por el cual se reorganiza el Ministerio de Defensa Nacional".
8. Decreto Ley 1790 de 2000, "Por el cual se modifica el Decreto que regula las normas de carrera del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares".
9. Decreto Ley 274 de 2000, "Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular".
10. Decreto 2877 de 2001, "Por el cual se reglamenta la expedición de pasaportes Diplomáticos y Oficiales".
11. Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
12. Decreto 1743 de 2015, "Por medio del cual se modifican parcialmente las disposiciones



- generales de las Oficinas Consulares honorarias, Pasaportes, Visas, de la Protección y Promoción Nacionales en el exterior, del Retorno, del Fondo Especial para las Migraciones, de la tarjeta de Registro Consular y disposiciones de Extranjería, Control y Verificación Migratoria, de que tratan los Capítulos III al XI, y XIII, del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015”.
13. Plan Estratégico de Campaña Conjunto “Ayacucho” 2023-2026 – Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.
 14. Resolución 4059 de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional, “Por la cual se delega la facultad de destinar en comisión al exterior al personal uniformado de la Fuerza Pública”.
 15. Reglamento de Protocolo Militar FF.MM 3-11 Público 2017.
 16. Reglamento de Ceremonial Militar FF.MM 3-10, Público. Cuarta Edición 2017.
 17. Directiva Permanente No 0118000013205/ MDN-COGFM-JEMCO-AYCOG-DIPRO del 05 de octubre de 2018, que trata sobre las directrices de las actividades protocolarias para las ceremonias militares conjuntas y eventos donde asista el señor Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia.
 18. Manual Administrativo Conjunto “MAC 6-02.1 Público” para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos.
 19. Circular No. C-DSG-23-000018 del 29 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional por la cual se dan los lineamientos para la orientación y coordinación de los procedimientos para la acreditación del personal de las Fuerzas Militares de Colombia. Designados en el servicio exterior en comisión como Agregados, Adjuntos, Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos acreditados ante la República de Colombia.

C. Vigencia

La presente Directiva Permanente rige a partir de la fecha de expedición.

II. INFORMACIÓN

A. Antecedentes

Es tradición de las Fuerzas Militares conceder estímulos, premios y condecoraciones para reconocer la dedicación al estudio y la investigación en beneficio de las instituciones castrenses. De esta manera, se rinde un homenaje público al personal militar nacional y extranjero destacado por sus actos de consagración, profesionalismo y excelencia académica.

El otorgamiento de condecoraciones y premios por parte del Comando General y las Fuerzas Militares de la República de Colombia, a través de los Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa que integran las misiones diplomáticas en el exterior, tiene una gran relevancia no solo en el ámbito interno de las Fuerzas, sino también en el fortalecimiento de las relaciones internacionales con otras fuerzas militares alrededor del mundo. Estos reconocimientos, al ser entregados en el marco de la cooperación y reciprocidad, contribuyen a estrechar los lazos con países aliados y a fomentar el entendimiento mutuo incentivando la cooperación en defensa.

A través de este sistema de honores, se establece una vía de comunicación y respeto entre naciones, consolidando una red de cooperación que beneficia tanto a las Fuerzas Militares de Colombia como a sus homólogas en otros países.

Además, el otorgamiento de premios y condecoraciones promueve una competitividad sana entre los cadetes y estudiantes de diversas academias internacionales, lo que genera una atmósfera de cooperación y aprendizaje compartido. Al competir por estos reconocimientos, los cadetes no solo demuestran su excelencia en el ámbito académico y militar, sino que también desarrollan un profundo sentido de solidaridad y compañerismo, que se extiende más allá de las fronteras nacionales. Este tipo de interacción es esencial para fortalecer la cooperación internacional en



materia de defensa, ya que fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias entre las fuerzas armadas de diferentes países.

Para el otorgamiento de condecoraciones y premios concedidos por el Comando General y las Fuerzas Militares de la República de Colombia, entregados a través de los Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa militares, navales y aéreos que integran las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior, se debe tener en cuenta lo dispuesto en la directiva el Manual Administrativo Conjunto "MAC 6-02.1 para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos", aprobado mediante la Disposición No. 062 de 2024 (13 de diciembre de 2024) del Comando General de las Fuerzas Militares.

En el capítulo II, referente a las funciones específicas de los Agregados, se establece que estos deben asistir, mediante acto de delegación que así lo acredite, como representantes de la Fuerza a los actos o eventos para los cuales reciban invitación, tales como clausuras de cursos, graduaciones o distinciones, entre otros. Estos eventos resultan de la promoción a través del otorgamiento de condecoraciones y premios al personal de alumnos militares del país sede, y contribuyen al fortalecimiento y buena imagen institucional de las Fuerzas Militares y el Estado colombiano, reafirmando la legitimidad constitucionalmente concedida.

En el capítulo VII del Manual Administrativo Conjunto "MAC 6-02.1 para Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa, Militares, Navales y Aéreos, sobre Relaciones Sociales y Protocolo, se menciona que los actos de cortesía juegan un papel crucial en el establecimiento y mantenimiento de relaciones amistosas entre Estados. Dichos actos, abarcan desde el manejo de comunicaciones formales hasta la organización de eventos sociales y participación de ceremonias militares, son fundamentales para la promoción y cuidado de los intereses nacionales de la República de Colombia, para la consolidación de una imagen favorable de las Fuerzas Militares en escenarios internacionales.

B. Generalidades

1. Los reconocimientos militares sirven como incentivos para fomentar la excelencia académica y el desempeño sobresaliente en el ámbito militar. Al establecer un sistema de recompensas, se promueve la motivación intrínseca entre los alumnos, impulsándolos a esforzarse aún más en sus estudios y en su desarrollo militar. La reciprocidad en el otorgamiento de condecoraciones por parte de las Fuerzas Militares aliadas hacia los alumnos colombianos que cursan sus estudios en el exterior fomenta un importante vínculo de cooperación en defensa, en beneficio de las Fuerzas Militares.
2. En aplicación del principio de reciprocidad, las disposiciones contenidas en la presente Directiva Permanente ilustran el beneficio de asignación para el otorgamiento de condecoraciones militares y/o premios que apliquen este principio por parte de las unidades militares que integran cada uno de los Comandos de Fuerza responsables de conferirlos. Asimismo, se determinan los criterios y lineamientos para la selección, reconocimiento y otorgamiento.
3. El otorgamiento de condecoraciones militares y/o premios estará sujeta a la autorización exclusiva de los respectivos comandos de Fuerza, en el que se sostenga el principio de reciprocidad. En consecuencia, las Agregadurías de las representaciones diplomáticas no podrán gestionar ni ofrecer ningún tipo de estímulo sin que sean procedentes de acuerdo a beneplácito por parte de sus fuerzas.



4. Las condecoraciones y estímulos destinados al personal militar y extranjero que se ubique en los primeros lugares de las Escuelas de Oficiales y Suboficiales, ya sean Militares, Navales o Aéreos, serán otorgados por las respectivas Fuerzas. Los Agregados de la República de Colombia en el exterior deberán coordinar esfuerzos para fomentar la reciprocidad en los países donde estén desempeñando sus funciones informando a sus Fuerzas y al Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.

III. EJECUCIÓN

A. Misión General

Emitir lineamientos e instrucciones al Comando General y a las Fuerzas Militares de Colombia para la selección, reconocimiento y otorgamiento de condecoraciones y premios a los alumnos de las Escuelas de Capacitación, de Formación de Oficiales y de las Academias Superiores de Guerra. Estos premios serán entregados a través de los Agregados, Adjuntos y Secretarios de Defensa militares, navales y aéreos que integran las misiones diplomáticas de Colombia en el exterior, con el fin de fomentar la reciprocidad.

B. Misiones Particulares

1. Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM)

1.1 Inspección General (IGEFM)

- a. Supervisar el cumplimiento de la presente Directiva.

2. Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (JEMCO)

2.1 Ayudantía General del Comando General de las Fuerzas Militares (AYCOG).

- a. Verificar que las condecoraciones y/o medallas otorgadas por el Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia se impongan, previa expedición del acto administrativo correspondiente.
- b. Mantener el registro y archivo de una base de datos en coordinación con las Fuerzas (EJC – ARC – FAC), de las condecoraciones y/o medallas, premios otorgadas por las Fuerzas Militares de Colombia al personal extranjero y personal militar colombiano condecorado en el exterior.

2.2 Departamento de Asuntos Internacionales (DASIN)

- a. Promover, a través de las agregadurías de Colombia en el exterior, el reconocimiento del personal militar colombiano que se destaque y obtenga primeros puestos académicos en los países donde se encuentren, garantizando el principio de reciprocidad. Este reconocimiento deberá incluir estímulos como condecoraciones, medallas y premios con el fin de fortalecer las relaciones internacionales.
- b. Socializar la presente Directiva dentro del curso de Capacitación de Agregados Militares (CAMI), que se da a los candidatos seleccionados para desempeñarse como Agregados.



2.3 Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (ESDEG)

- a. Otorgar la Medalla Militar ESDEGUE al personal militar extranjero que haya obtenido los primeros puestos en el Curso de Estado Mayor (CEM), y el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), siempre y cuando, por reciprocidad, los países de origen de dichos oficiales también hayan otorgado el mismo reconocimiento a nuestros oficiales, militares, navales y aéreos de Colombia que hayan ocupado los primer puesto en sus respectivos cursos en el exterior.
- b. La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no otorgará la medalla militar "Escuela Superior de Guerra", sin realizar los tramites administrativos de resolución y diplomas correspondientes.
- c. Mantener un registro actualizado de las condecoraciones militares, premios, escudos, placas, monedas y demás elementos destinados a fomentar la reciprocidad. Este registro deberá consolidarse a través de una base de datos, la cual se enviará semestralmente al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de Colombia, con el fin de realizar un seguimiento continuo de la reciprocidad con las Fuerzas Militares de otros países.
- d. La Escuela Superior de Guerra "Rafael Reyes Prieto" otorgará las condecoraciones y estímulos a los primeros puestos extranjeros para el Curso de Estado Mayor (CEM), y el Curso de Altos Estudios Militares (CAEM), entre otros cursos en el que se tenga participación de persona militar extranjero y se lleve reciprocidad con el personal militar de Colombia en el exterior.

3. Comandantes de Fuerza (COEJC-COARC-COFAC)

- a. Establecer un comité de planificación semestral encargado de evaluar y priorizar la reciprocidad con fuerzas militares aliadas estratégicas identificadas por la Fuerza. Este comité deberá aplicar el principio de reciprocidad, beneficiando al personal colombiano condecorado por estas naciones en períodos anteriores.
- b. Adelantar las gestiones necesarias para entregar a los Agregados Militares, Navales y Aéreos las Condecoraciones Militares y/o premios, escudos, placas, monedas y demás material representativo de las Fuerzas antes del inicio del desplazamiento por parte de este personal para el cumplimiento de su misión. Estas distinciones deberán ser otorgadas por el personal de agregados en el exterior durante las ceremonias de ascenso y graduación de los primeros puestos en el marco de la asignación de estímulos a los alumnos de las Escuelas de Formación y Capacitación de Oficiales y Academias Superiores de Guerra de las Fuerzas Militares aliadas, en cumplimiento del principio de reciprocidad.
- c. Verificar y controlar que una vez que los Agregados Militares, Navales y Aéreos sean confirmados en su designación para ocupar los cargos en las distintas misiones diplomáticas en el exterior, se les informe sobre las condecoraciones y premios que deberán entregar, los cuales serán otorgados a los agraciados durante las ceremonias de clausura y finalización, según las fechas estipuladas por los Institutos del país receptor, adelantando los trámites administrativos procedentes del beneficiado, con el fin de elaborar la resolución correspondiente, el diploma y el registro.



- d. Ordenar que todos los eventos y actos protocolarios en los que participen u organicen el personal de Agregados, Adjuntos y Secretarios de Fuerza se realicen de acuerdo con los más altos estándares de diplomacia, respeto y cortesía.
- e. Mantener registro y archivo, mediante bases de datos, de las Condecoraciones Militares y/o premios, escudos, placas, monedas y demás material que se destine para mantener la reciprocidad con otros países. Este registro debe ser enviado mediante un informe semestral al señor Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de Colombia, con el propósito de hacer un seguimiento continuo de la reciprocidad con las Fuerzas Militares de otros países.
- f. La adquisición de las condecoraciones y premios concedidos estarán a cargo del presupuesto de la respectiva Fuerza.
- g. En el caso de que una fuerza militar extranjera otorgue monedas, estatuillas o premios a los primeros puestos nacionales en el exterior, las Fuerzas Militares de Colombia otorgarán condecoraciones similares en reciprocidad.

C. INSTRUCCIONES GENERALES

El sistema de premios y condecoraciones actúa como un vehículo para identificar y promover líderes con un alto potencial dentro de las academias militares internacionales. Reconociendo su talento y habilidades de liderazgo, se les brinda la oportunidad de asumir roles dentro de las Fuerzas Militares, lo que fortalece no solo la cadena de mando de las Fuerzas Militares de Colombia, sino también las relaciones de confianza con las fuerzas armadas extranjeras. Este tipo de liderazgo compartido permite que las Fuerzas Militares de Colombia desempeñen un papel más destacado en foros internacionales y misiones conjuntas, consolidando su imagen como una institución comprometida con la excelencia y la cooperación global.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Los recursos que se requieran para el cumplimiento de la presente Directiva Permanente serán asumidos por cada una de las Dependencias y Fuerzas, observando y asegurando el cumplimiento de las directrices, lineamientos y normatividad vigente de Austeridad del Gasto.

Atentamente,

Almirante FRANCISCO HERNADO CUBIDES GRANADOS
Comandante General de las Fuerzas Militares

Auténtica:

General HUGO ALEJANDRO LÓPEZ BARRETO
Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de Colombia



DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las dependencias comprometidas en la temática y de manera física a las Fuerzas.

Original: Comando General Fuerzas Militares
Copia 1: Comando del Ejército Nacional.
Copia 2: Comando Armada Nacional.
Copia 3: Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana.

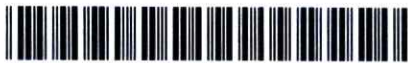
Vº. Bº. CR. Manuel Julio Bustamante Ferreira
Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales.

Elaboro: TE. Juan David Guerra Salcedo
Oficial de Asuntos Estratégicos.

Vo Bo: MY. Paola Mora.
Jefe OADAJ

Vº. Bº : AS26. Santiago Dávila Ortega
Asesora Legal – COGFM.

Vº. Bº.: PD26. Otilia Rincón
Asesora Jurídica COGFM.



Anexo "A": Condecoraciones nacionales para los primeros puestos de las escuelas de formación militar, aplicando el principio de reciprocidad.

CUERPO	FUERZA RESPONSABLE	UNIDAD QUE LA OTORGA	CONDECORACIÓN O PREMIO QUE SE OTORGA
OFICIALES	COMANDO GENERAL	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	MEDALLA ESCUELA DE GUERRA
	EJÉRCITO	ESCUELA MILITAR DE CADETES "GR. JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	MEDALLA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	ARMADA	ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"	MEDALLA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	FUERZA AEROSPACIAL	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ"	MEDALLA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SUBOFICIALES	EJÉRCITO	ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"	MEDALLA SARGENTO INOCENCIA CHINCÁ"
	ARMADA	ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. BARRANQUILLA	MEDALLA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
	FUERZA AEROSPACIAL	ESCUELA DE SUBOFICIALES CAPITÁN "ANDRÉS M. DÍAZ"	MEDALLA 'MARCO FIDEL SUÁREZ'



Mesas de negociación de la Paz Total

Tipo mesa	Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAO)	Estado negociación	CFBT*	
			SI	NO
Mesa de dialogo socio - político	Estado Mayor Bloques y Frentes (EMBYF).	Activa	X**	
	Comuneros del Sur (CS).	Activa		X
	Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB)***	Activa		X

*CFBT: Cese el Fuego Bilateral Temporal.

** Vigente hasta 15 de abril 2025, Decreto 1780 del 15 Octubre 2024.

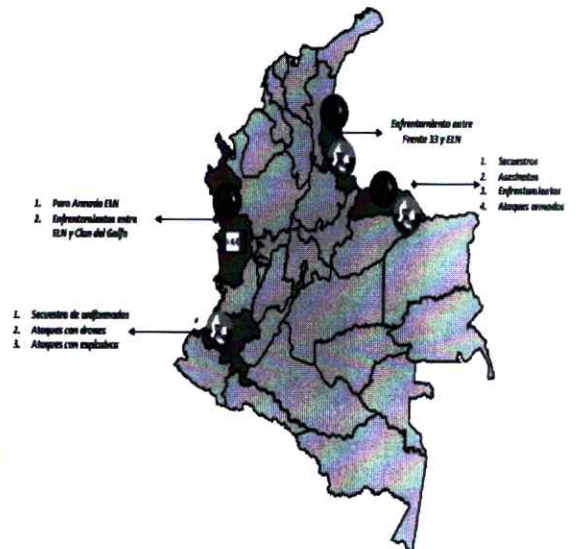
*** Disidencia de Segunda Marquetalia.

- Adicionalmente, el Gobierno nacional adelanta mesas de **diálogo socio-jurídico** con Grupos Delincuenciales Organización (GDO) en Buenaventura, Quibdó y en el Valle de Aburra, en el marco de lo que se denomina “Paz Urbana”.



Situación orden público Colombia

- ❑ En la **región del Catatumbo**, los enfrentamientos entre el GAO ELN y el Frente 33 del GAO EMBYF FARC-EP, ha ocasionando una crisis humanitaria que deja como resultado el desplazamiento de **51,888 personas y 8,668 confinadas** entre enero y febrero de 2025[1].
- ❑ En el **Departamento del Chocó**, las confrontaciones entre el GAO ELN y el GAO Clan del Golfo, durante el primer trimestre de 2025, ha afectado **el 33% de los municipios**, generando el confinamiento de 16,800 personas [2].
- ❑ En el **Departamento del Cauca**, los atentados con explosivos por parte de las disidencias de las FARC-EP (GAO EMC) y los enfrentamientos y ataques contra la Fuerza Pública en el mes de febrero y marzo de 2025, han generado el **desplazamiento de 3,600 personas**, principalmente en el municipio de Argelia[3].
- ❑ En el **Departamento de Arauca**, el GAO ELN ha realizado ataques armados a la Fuerza Pública, secuestros y asesinatos de civiles, incluyendo líderes sociales y menores de edad; así mismo, se reportan enfrentamientos entre ese GAO y las disidencias de las FARC (EMC) en el municipio de Tame, lo que ha generado confinamientos y desplazamientos forzados de la población civil.[4]



[1] <https://www.hrw.org/es/news/2025/03/26/colombia-grupos-armados-azotan-region-fronteriza>

[2] <https://efe.com/mundo/2025-03-24/colombia-victimas-violencia-2025/>

[3] <https://www.swissinfo.ch/spa/>

[4] Infobae, Marzo 2025

[5] Colombia: Informe de situación humanitaria 2025 - enero a febrero de

BOLETÍN INFORMATIVO



Alineación Estratégica

Objetivos del Ministerio de Defensa nacional

- 1 Proteger la soberanía nacional
- 2 Fortalecer el control territorial
- 3 Garantizar la protección de la democracia
- 4 Luchar contra la corrupción
- 5 Potenciar las capacidades de las FF.MM.

Objetivos del Plan de Campaña Estratégico Conjunto Ayacucho Plus

- 1 Proteger la población civil.
- 2 Debilitar las capacidades de la amenaza.
- 3 Proteger la gobernabilidad.
- 4 Proteger y fortalecer las fuerzas y las capacidades estratégicas.

Lineamientos

- Operaciones Exitosas
- DDRH - DIH
- Liderazgo
- Fortalecimiento Talento Humano
- Integridad
- Relacionamiento Estratégico

Estrategia CGFM



Retos

- 1 Incrementar Acciones Ofensivas
- 2 Garantizar el Bienestar de las Tropas
- 3 Cero Tolerancia a la Corrupción
- 4 Sostenimiento y Protección de las Capacidades de las FF.MM.



Generalidades de la Paz Total

✓ La Ley 2272 de 2022, define la Política de paz como una "Política de Estado".

1. En Colombia, solo existe un (01) Cese al Fuego Bilateral Temporal (CFBT) vigente, entre el Gobierno nacional y el Grupo Armado Organizado al margen de la Ley (GAO) Estado Mayor de los Bloques y Frentes de las FARC-EP (EMBYF), hasta el 15 de abril de 2025; estas estructuras criminales están al mando de alias "Calarcá".
2. Con el GAO Estado Mayor Central de las FARC-EP (EMC), NO hay mesa de dialogo y tampoco Cese al Fuego; estas estructuras criminales están al mando de alias Iván Losada "Mordisco".
3. Con el GAO ELN está congelado el diálogo en este momento y NO hay cese al fuego vigente.
4. Con el GAO Comuneros del Sur (CS), quienes delinquen en el Departamento de Nariño y son disidentes del GAO ELN; hay una mesa de dialogo, pero NO hay Cese al Fuego vigente. Se esta avanzando en el diálogo para recibir y neutralizar por parte del Estado colombiano, material bélico en poder de ese grupo armado ilegal, en el mes de abril de 2025.
5. Con el GAO Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB), quienes son disidencias del GAO Segunda Marquetalia, NO hay Cese al Fuego, se tiene una mesa de diálogo instalada.
6. Con los GAO Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC o Clan del Golfo) y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada (ACSN o clan Pachenca), NO hay Cese al Fuego, NO hay mesas de negociación instaladas; sin embargo, se están realizando conversaciones socio-jurídicas.
7. La confrontación entre el GAO ELN y el GAO EMBYF/F-33, en la región del Catumbó ha generado desplazamientos masivos de población.

Bogotá D. C., 11 de marzo de 2025

CERTIFICACIÓN

Yo, SEBASTIÁN PINILLA CORREA con CC No. 1007827621, certifico bajo la gravedad de juramento que soy contratista del Comando General de las Fuerzas Militares, mediante contrato de prestación de servicios No. 94 de 2025 y manifiesto que:

Aplicaré costos y deducciones a los ingresos recibidos del presente contrato SI () NO (X)

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 del 2016, Ley 2277 del 2022 y el Decreto 2231 del 22 de diciembre del 2023 expedidos por el Gobierno Nacional.

Nota:

- **Si marca X en SI** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 392 E.T.

Es decir, si el sujeto de retención solicita la aplicación de costos y deducciones, se aplicarían las tarifas del artículo 392 (10% o 6% según sea el caso)

- **Si marca X en NO** se tienen en cuenta costos y deducciones – se aplicará el artículo 383 E.T.

La retención en la fuente aplicable a los pagos gravables efectuados por las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las comunidades organizadas y las sucesiones ilíquidas, originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, y los pagos recibidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de este Estatuto, será la que resulte de aplicar a dichos pagos la siguiente tabla de retención en la fuente:

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA INGRESOS LABORALES GRAVADOS

Rangos en UVT		Tarifa Marginal	Impuesto
De	Hasta		
>0	95	0%	0
>95	150	19%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28% más 10 UVT
>360	600	33%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT

SOLICITUD PARA TRAMITE DE PAGO PARA PERSONAS NO OBLIGADAS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE

Fecha de solicitud: 11 de abril de 2025
 No de solicitud: 3
 Dirigido a: Comando General de las FF.MM - Dirección Administrativa y Financiera
 Nit: 800.230.729-9
 Dirección: Avenida el Dorado - Carrera 54 No. 26 - 25 - CAN
 Telefono: 3150111 ext 21245

PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

Contrato Número: 94 - 2025
 Apellidos y Nombre o Razon Social: Sebastián Pinilla Correa
 Numero de Identificación (NIT-CC-CE): CC 1007827621
 Dirección: Carrera 18 # 143-38
 Teléfono: 3023690781
 Correo Electrónico: sebapin@cgfm.mil.co

Descripción del Bien o Servicio Prestado	Tipo de adquisición (Bien ó Servicio)	Cantidad	No. De pago	Valor
El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a prestar servicios profesionales como Internacionalista para apoyar la gestión del Departamento de Asuntos Internacionales - DASIN.	Prestación de Servicios	1	3	\$ 4,028,000.00

VALOR A PAGAR EN LETRAS. CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS

Solicitante 
 PS. SEBASTIÁN PINILLA CORREA

Vo - Bo: 
 TE JUAN DAVID GUERRA SALCEDO
 Supervisor del Contrato

22



DOCUMENTO SOPORTE EN
ADQUISICIONES CON SUJETOS
NO OBLIGADOS A FACTURAR



CUDS
C37FF1C7301C88C62F586341C020CDD0113F058723
76FB78A85825895DE048EA2777AF4AEF1CED0798678
F038D3C3921

NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE	DSCG1736		
FECHA EMISIÓN	2025-04-30 14:19:41	FECHA VENCIMIENTO	2025-04-30 15:06:52
METODO DE PAGO	Contado	FORMA DE PAGO	Crédito Negocio Intercambio Corporativo (CTX)
MONEDA DE PAGO	PESOS	REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SEBASTIAN PINILLA CORREA	NIT/CC	1007827621
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No responsable de IVA	REGIMEN FISCAL	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AK 19 63 11
EMAIL		TELÉFONO	

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT/CC	800230729
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	DEPARTAMENTO	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN	AV EL DORADO CAN CR 54 26 25
EMAIL	siifnacion.factoraelectronica.docsoporte@minhacienda.gov.co	TELÉFONO	

ITEM	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA INC	VALOR INC	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-07-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	unidad	1.0	4.028.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.028.000.00

Total items facturados: 1

NOTAS		VALOR BRUTO	4,028,000.00
INF 03 CTO 094 - INTERNACIONALISTA		DESCUENTOS	0.00
		SUBTOTAL	4,028,000.00
		IVA	0.00
		IMPUESTO AL CONSUMO	0.00
		VALOR TOTAL DE VENTA	4,028,000.00

SON: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por: C=CO, S=Bogotá, O=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, OU=Factura Electronica, SERIALNUMBER=8999990902, CN=MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Phone=3112402998, STREET=CARRERA 8 No 6 C 38 Firma Digital

Dependencia

Cliente

Bogotá DC, 11 de abril de 2025

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, Sebastián Pinilla Correa con CC No 1007827621 certifico que he cumplido con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 artículo 244 y la Ley 1562 de 2012 artículo 13, por cuanto efectué los aportes correspondientes al Sistema General obligatorio de Seguridad Social y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales, según número de planilla que relaciono a continuación:

Contrato No.	94
Valor mensual recibido	\$ 4,028,000
Base de cotización	\$ 1,611,200
Planilla de Pago No.	9483594349
Fecha de Pago	04/04/2025
Periodo Cotizado	Marzo
Aporte Salud o Fosyfa	\$ 201,400
Aporte Pensión	\$ 257,800
Aporte Riesgos Profesionales	\$ 8,500
Total Pago Seguridad Social	\$ 467,700

Cordialmente,


SEBASTIAN PINILLA CORREA
CC No. 1007827621

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dV	PINILLA CORREA SEBASTIAN		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		Carrera 19 #43-11		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3073490281		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Salud	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco		Dias Mora		Valor					
2023-03	1487898401	9483594349	1	2023/04/04	2023/04/04	BANCOLOMBIA		0		\$467,700					

RESUMEN DE PAGO										VALOR A PAGAR	
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES				
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								\$0	\$0	\$0	\$257,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$257,800			\$0	\$0	\$0	\$257,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								\$0	\$0	\$0	\$8,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,500			\$0	\$0	\$0	\$8,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								\$0	\$0	\$0	\$201,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$201,400			\$0	\$0	\$0	\$201,400
TOTAL				1	\$467,700			\$0	\$0	\$0	\$467,700

